



Identificación: I-01

Revisión: 11

## ESQUEMA GENERAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE INSTALADORES DE GAS Y AGENTES DE PUESTA EN MARCHA DE APARATOS DE GAS

### DISTRIBUCIÓN:

- La presente instrucción es un documento público a disposición de cualquier persona que lo solicite a CERTMETAL y que muestre un interés legítimo. Se entregará una copia no controlada del documento en vigor que puede ser actualizada sin previo aviso.
- A nivel interno se realiza una distribución del documento dejando constancia en el registro de alta del documento en la plataforma informática P.G.S.
- El presente procedimiento se encuentra disponible en la plataforma web P.G.S. accediendo con la clave y la contraseña del personal de CERTMETAL. Únicamente el Responsable de Calidad y el Director pueden modificar el documento.
- Existe una copia del presente procedimiento y de todos los registros asociados al mismo en soporte papel actualizada y custodiada por el Responsable de Calidad.

Revisado por: **Responsable de Calidad**

Fecha: 26/07/2024

Aprobado por: **Dirección de CERTMETAL**

Fecha: 26/07/2024

## HOJA DE CONTROL DE REVISIONES

Nº Rev.	Fecha	Cambios respecto a la revisión anterior
0	20/05/2011	Primera edición
1	07/09/2011	Segunda edición
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se incluye, en el "Documento Normativo" definido en el pto. 4.2 "Categorías", la mención expresa a las "Especificaciones Técnicas" vigentes y aprobadas por CERTMETAL, que desarrollan los Programa teórico-práctico de los anexos 1 y 2 de la Instrucción Técnica Complementaria 09 (ITC ICG 09) sobre «Instaladores y empresas instaladoras de gas» (Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos).</li> <li>▪ Se indica explícitamente, en los apartados de "Aplicación" y "Solicitud de certificación", la voluntariedad e independencia del esquema de certificación, respecto de la autorización administrativa establecida en la reglamentación de aplicación.</li> <li>▪ Se señala la necesidad de evaluación de sanciones, reclamaciones, etc... del profesional certificado en la descripción del proceso establecido para la vigencia y mantenimiento de la certificación (apdo. 4.5)</li> <li>▪ Se indica explícitamente en el apdo. 4.6, que el proceso de Recertificación es similar a una concesión inicial al requerir una nueva evaluación de las competencias del profesional certificado.</li> </ul>		
2	23/10/2012	Tercera edición
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se transfieren responsabilidades del Director de Certificación al Responsable de Calidad relativas a la supervisión directa del proceso de realización de las pruebas y exámenes, con objeto de liberar al Director de Certificación e incluso evitar su presencia durante la realización del proceso. Con ello se pretende reforzar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apdo. 6.3.1 de la UNE-EN ISO/IEC 17024, sobre el proceso de decisión de la certificación.</li> <li>▪ En el apdo. "4.3.3 Gestión y análisis de solicitudes" y "4.6.1 Solicitud de recertificación" se añade lo siguiente: <i>La aceptación de la solicitud, por parte de CERTMETAL, se comunicará al candidato mediante la convocatoria a examen, a través de correo electrónico con "confirmación de lectura".</i></li> <li>▪ Se indica el idioma para realizar las pruebas y exámenes en el propio impreso de solicitud.</li> <li>▪ Se modifica la categorización de incidencias</li> <li>▪ Se amplía la retención de registros de 5 años a custodia permanente e indefinida.</li> </ul>		
3	24/03/2015	Cuarta edición
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desarrollo del punto 5. SUSPENSIÓN Y RETIRADA DE LA CERTIFICACIÓN</li> </ul>		
4	30/03/2016	Quinta edición
<p>Se estructura el proceso de re-certificación del punto 4.6 RE-CERTIFICACIÓN, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se define de forma más específica la documentación a presenta (número de instalaciones e intervenciones).</li> <li>▪ Se hace referencia a la prueba teórica específica.</li> <li>▪ Se establecen los criterios en la evaluación.</li> <li>▪ Se definen los casos de los cuales se debe volver a realizar la certificación de nuevo.</li> </ul>		
5	30/07/2018	Sexta edición
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 4.3.4.5 Información pública</li> </ul>		

### HOJA DE CONTROL DE REVISIONES

Nº Rev.	Fecha	Cambios respecto a la revisión anterior
6	21/10/2019	Séptima edición 4.3.2 Solicitud de certificación
7	27/08/2021	Octava edición 4.6 Recertificación
8	13/01/2023	Novena edición 4.3.2 Solicitud de certificación
9	10/04/2024	Décima edición Modificación CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL CERTIFICADO. SANCIONES. Modificación 4.6 RECERTIFICACIÓN. Modificación Comunicación Pública.
10	15/05/2024	Undécima edición Modificación 3. RESPONSABILIDADES
11	09/08/2024	Duodécima edición. Unificación de Instrucciones I-01 e I-02 - Criterios Examen Teórico. - Periodo de Vigencias de la certificación. <b>4.3.2 Solicitud de certificación</b>

## **1. OBJETO**

Mediante el presente documento se pretende que cualquier interesado en la certificación conozca cuáles son los pasos a seguir en dicho proceso y cuáles son las actividades de evaluación que deberá superar para la obtención de la certificación profesional otorgada por el Organismo de Certificación de Personas CERTMETAL.

Para cumplir su objetivo el presente documento tiene carácter público y estará a disposición de cualquier interesado en la certificación, que lo solicite.

## **2. APLICACIÓN**

Este documento describe el esquema de certificación y contiene las disposiciones generales del proceso a seguir para la obtención de la certificación por el Organismo de Certificación de Personas CERTMETAL para todas aquellas personas que hayan de realizar actuaciones como **INSTALADORES AUTORIZADOS DE GAS** conforme a sus competencias marcadas en el Real Decreto 919/2006 y a los **ESPECIALISTAS DE PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE APARATOS DE GAS** de uso doméstico-comercial de hasta 70 kW de potencia útil.

### **2.1 Alcance - Certificación de Instalador de Gas Categoría A (IGA)**

Las competencias técnicas para la realización de todas las operaciones señaladas en el punto 2.1 de la ITC-ICG-09 "Instaladores y empresas instaladoras de gas" del "Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 919/2006)"

### **2.2 Alcance - Certificación de Instalador de Gas Categoría B (IGB)**

Las competencias técnicas para la realización de todas las operaciones señaladas en el punto 2.1 de la ITC-ICG-09 "Instaladores y empresas instaladoras de gas" del "Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 919/2006)" en instalaciones receptoras y aparatos limitadas a las salvedades indicadas en el punto 2.2 de dicha ITC-ICG-09 en el apartado indicado para instalador de gas categoría B.

### **2.3 Alcance - Certificación de Instalador de Gas Categoría C (IGC)**

Las competencias técnicas para la realización de todas las operaciones señaladas en el punto 2.1 de la ITC-ICG-09 "Instaladores y empresas instaladoras de gas" del "Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 919/2006)" en instalaciones receptoras y aparatos limitadas a las salvedades indicadas en el punto 2.2 de dicha ITC-ICG-09 en el apartado indicado para instalador de gas categoría C.

## **2.4 Alcance - Certificado de Agente de Puesta en Marcha, Mantenimiento y Reparación de Aparatos de Gas (APMR)**

La competencia técnica para la realización de todas las operaciones señaladas en el punto 5.3.1 de la ITC-ICG-08 "Aparatos de gas" y el punto 4.1 de la ITC-ICG-09 "Instaladores y empresas instaladoras de gas" del "Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 919/2006)" que básicamente se pueden definir como Instalador especialista en puesta en marcha, mantenimiento y reparación de aparatos de gas *conducidos (aparatos de tipo B y C) de potencia útil superior a 24,4 KW y vitrocerámica a gas de fuegos cubiertos, que estén adaptados al tipo de gas suministrado.*

Para poder desarrollar la actividad de APMR es necesario, además de tener esta certificación, cumplir con los requisitos indicados en la ITC-ICG 09 del "Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 919/2006)"

## **3. RESPONSABILIDADES**

### **Dirección de CERTMETAL:**

- Supervisa, gestiona y aprueba el Sistema de Gestión de CERTMETAL.
- Para asegurar criterios de independencia, puede asumir funciones de designación de examinadores y decisión de certificación.

### **Director de Certificación:**

- Aprobar las ediciones de la presente instrucción.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones que contiene.
- Seleccionar a los examinadores asegurando los criterios de independencia.
- Aprobar las convocatorias.
- Analizar las calificaciones de los candidatos otorgadas por el examinador.
- Decidir sobre la certificación y, en su caso, expedir los certificados.

### **Responsable de Calidad:**

- Asistir al Director de Certificación en todas sus tareas.
- Planificar los exámenes y aprobar las convocatorias.
- Supervisar el proceso de evaluación.

### **Técnico- administrativo:**

- Informar y asistir en la tramitación de las solicitudes a los interesados.
- Asistir al Responsable de Calidad en las tareas que le sean encomendadas.

## 4. DESCRIPCIÓN

### 4.1. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Norma UNE-EN ISO/IEC 17024 "Evaluación de conformidad. Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas".
- CGA-ENAC-CPE "Criterios generales de acreditación. Competencia técnica de las entidades de certificación de personal".
- Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 919/2006)

### 4.2. CATEGORIAS

CATEGORÍA	DOCUMENTO NORMATIVO
Instalador de gas, categoría A (IGA)	"Especificaciones Técnicas", vigentes y aprobadas por CERTMETAL, que desarrollan el Programa teórico-práctico del anexo 1 de la Instrucción Técnica Complementaria 09 (ITC ICG 09) sobre «Instaladores y empresas instaladoras de gas» del "Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones Técnicas Complementarias" (Real Decreto 919/2006 de 28 de julio)
Instalador de gas, categoría B (IGB)	
Instalador de gas, categoría C (IGC)	

CATEGORÍA	DOCUMENTO NORMATIVO
Especialista en puesta en marcha, APMR	"Especificaciones Técnicas", vigentes y aprobadas por CERTMETAL, que desarrollan el Programa teórico-práctico del anexo 2 de la Instrucción Técnica Complementaria 09 (ITC ICG 09) sobre «Instaladores y empresas instaladoras de gas» del "Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones Técnicas Complementarias" (Real Decreto 919/2006 de 28 de julio)
Especialista en puesta en marcha y adecuación, APMR-AD	

### 4.3. PROCESO DE CERTIFICACIÓN

#### 4.3.1 Información inicial

Todo aquel interesado en el proceso de certificación que lo desee, podrá solicitar a CERTMETAL la siguiente documentación:

- Copia del presente documento.
- Tarifas vigentes para la actividad de certificación.
- Modelo de solicitud de certificación.
- Instrucción I-02 "PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSTALADORES DE GAS Y AGENTES DE PUESTA EN MARCHA DE APARATOS DE GAS"
- Cualquier otra información que resulte de interés.

### 4.3.2 Solicitud de certificación

Los aspirantes deberán ser mayores de edad, de nacionalidad española o de algún estado de la Unión Europea, o en caso contrario disponer de Permiso de residencia en España.

Los aspirantes deberán saber leer y escribir en castellano ya que los exámenes se efectuarán en ese idioma.

Los candidatos deben de evidenciar que cumplen como mínimo con el "Anexo 1 y Anexo 2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-ICG 09", por ello se solicitará la evidencia de haber recibido y superado un curso de formación que cumpla con el Reglamento de Gas para cada una de las especialidades, con los requisitos mínimos de la Tabla 1.

CATEGORÍA	PRERREQUISITOS
Instalador de gas, categoría A (IGA)	Certificado de instalador de gas categoría B y un curso de formación con los contenidos específicos para la categoría A, que tendrá una duración mínima de 80 horas totales, de las cuales, al menos 40 horas se impartirán en modalidad presencial e incluirán actividades tanto teóricas como prácticas. El resto de las horas podrán ser impartidas en otra modalidad. <ul style="list-style-type: none"> <li>Un curso de formación que tendrá una duración mínima de 200 horas totales con los contenidos específicos para la categoría A, B y C, de las cuales, al menos 120 horas se impartirán en modalidad presencial e incluirán actividades tanto teóricas como prácticas. El resto de las horas podrán ser impartidas en otra modalidad.</li> </ul>
Instalador de gas, categoría B (IGB)	Certificado de instalador de gas categoría C y un curso de formación con los contenidos específicos para la categoría B, que tendrá una duración mínima de 40 horas totales, de las cuales, al menos 30 horas se impartirán en modalidad presencial e incluirán actividades tanto teóricas como prácticas. El resto de las horas podrán ser impartidas en otra modalidad. <ul style="list-style-type: none"> <li>Un curso de formación que tendrá una duración mínima de 120 horas totales con los contenidos específicos para la categoría B y C, de las cuales, al menos 80 horas se impartirán en modalidad presencial e incluirán actividades tanto teóricas como prácticas. El resto de las horas podrán ser impartidas en otra modalidad.</li> </ul>
Instalador de gas, categoría C (IGC)	Un curso de formación que tendrá una duración mínima de 80 horas totales con los contenidos específicos para la categoría C, de las cuales, al menos 40 horas se impartirán en modalidad presencial e incluirán actividades tanto teóricas como prácticas. El resto de las horas podrán ser impartidas en otra modalidad.
Especialista en puesta en marcha, APMR	Certificado de instalador de gas categoría A, B o C y un curso de formación que tendrá una duración mínima de 50 horas totales, de las cuales, al menos 30 horas se impartirán en modalidad presencial e incluirán actividades tanto teóricas como prácticas. El resto de las horas podrán ser impartidas en otra modalidad.
Especialista en puesta en marcha y adecuación, APMR-AD	Certificado de instalador de gas categoría A o B y un curso de formación que tendrá una duración mínima de 60 horas totales, de las cuales, al menos 40 horas se impartirán en modalidad presencial e incluirán actividades tanto teóricas como prácticas. El resto de las horas podrán ser impartidas en otra modalidad.

Tabla 1.

La solicitud de certificación deberá dirigirse a:

CERTMETAL

e-mail: [certmetal@fempa.es](mailto:certmetal@fempa.es)

El candidato interesado efectuará la solicitud de certificación cumplimentando para ello el modelo de solicitud de certificación, adjuntando la documentación requerida en el mismo.

- FI-01-01 "Solicitud de Certificación" cumplimentado.
- Fotocopia DNI /NIE o pasaporte y certificado de residencia en vigor en su caso.
- Foto de carné en formato digital.
- Copia del Diploma de Formación.

En el impreso de solicitud viene indicado el idioma en el que se realizarán las pruebas y exámenes.

El solicitante se compromete a:

- Cumplir con las disposiciones pertinentes del Organismo de Certificación.
- Presentar declaraciones relativas a la certificación sólo en relación con el alcance de la certificación para el que se otorga la certificación.
- No utilizar la certificación de forma engañosa, no autorizada o de modo que desprestigie al Organismo de Certificación.
- Cursar formalmente, con los formularios de CERTMETAL dispuestos al efecto, cualquier queja y/o reclamación relativa al proceso de certificación y su mantenimiento y, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria, reclamar directamente ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
- No divulgar materiales de exámenes confidenciales ni participar en prácticas que pudieran resultar fraudulentas por parte de los candidatos.
- La persona que obtenga la certificación tiene que informar a CERTMETAL de los hechos que puedan afectar a su capacidad para continuar cumpliendo los requisitos de certificación (capacidad física o metal).
- Comunicar los cambios de empresa o dirección personal de contacto y proporcionar cualquier información necesaria para las posibles comunicaciones y especialmente para el proceso de reevaluación de la certificación
- El candidato deberá realizar la reevaluación de la certificación al cabo de 6 años desde la obtención del certificado. Durante el periodo de certificación el candidato mantendrá actualizados los conocimientos relativos a los cambios de Reglamentación Industrial que se puedan producir.



- Si se produce la circunstancia de un cambio en las competencias del Esquema de Certificación, por un cambio de Normativa o Reglamentación, el candidato se compromete a realizar el proceso de evaluación de dichas competencias, con el fin de verificar que se cumplen los nuevos requisitos. En caso de no superar el proceso podrá derivarse en la suspensión o retirada de la certificación.
- Cumplir con el Código de Conducta de CERTMETAL. En caso de que la certificación sea suspendida o retirada, no hacer ninguna declaración relativa a la certificación y realizar la devolución del certificado original a CERTMETAL.

En la solicitud, el candidato declarará aceptar explícitamente estos compromisos y conocer el contenido del presente documento público que se encuentra a disposición de cualquier persona interesada legítimamente y que se le hará entrega de una copia vigente en el momento de hacer efectiva la tasa correspondiente.

Al firmar la solicitud, el candidato acepta y comprende también la voluntariedad e independencia del esquema y proceso de certificación, respecto de la autorización administrativa establecida en la reglamentación de aplicación, tal y como se menciona explícitamente en el Formulario FI-01-01 "Solicitud de Certificación".

#### **4.3.3 Gestión y análisis de solicitudes**

Una vez recibida la solicitud, el Director de Certificación, el Responsable de Calidad o un técnico administrativo, procederán a la evaluación de la misma con el objeto de comprobar que toda la información es completa.

CERTMETAL requerirá en la "Solicitud de Certificación" la aportación de toda la evidencia de cumplimiento con los prerequisites, no siendo aceptadas las solicitudes que no cumplan las condiciones exigidas.

Solo tras la validación de la documentación por parte de CERTMETAL, se hará llegar al candidato por correo electrónico la aprobación de la solicitud mediante la convocatoria oficial del examen.

#### **4.3.4 Proceso general de evaluación**

En función de la disponibilidad de medios e instalaciones, el Director de Certificación, el Responsable de Calidad y/o un técnico administrativo, planificarán la realización del examen correspondiente notificando con la debida antelación al candidato la fecha y hora de realización del mismo.

##### **4.3.4.1 Designación de examinadores**

Previo a la realización del examen, el Director de Certificación seleccionará entre los examinadores calificados por CERTMETAL a aquellos más adecuados para llevar a cabo el mismo teniendo en cuenta los criterios de independencia.

En este proceso se seguirá lo descrito en los procedimientos *P-06 Gestión de los RRHH* y *P-07 Gestión de la subcontratación*.

##### **4.3.4.2 Centro de Examen**

La realización de los exámenes y las pruebas prácticas se realizan en las instalaciones de la Federación de Empresarios del Metal de Alicante (FEMPA).

No obstante, es posible realizar los exámenes y/o las pruebas prácticas en los Centros Homologados por CERTMETAL. El proceso de homologación de centros se recoge en la Instrucción I-10 "Homologación de Centros"

##### **4.3.4.3 Preparación del material de examen**

En función de las solicitudes, el examinador designado procederá a comprobar la disponibilidad del material necesario; herramientas, máquinas, aparatos y equipos a utilizar durante el examen y a efectuar las preparaciones del mismo que sean precisas.

##### **4.3.4.4 Realización de exámenes**

Al inicio de todos los exámenes (teóricos y prácticos) el solicitante deberá mostrar al examinador un documento acreditativo de su identidad (DNI, carné de conducir, o pasaporte y certificado de residencia, etc.).

El solicitante debe ser capaz de interpretar y entender por sí mismo las preguntas y respuestas del test teórico y de los formatos que se le entreguen en el examen práctico para rellenar ó leer, así como de entender ó comprender de manera clara

las instrucciones verbales ó preguntas que se le vayan dirigiendo en la parte del examen práctico.

#### **4.3.4.5 Información pública**

CERTMETAL pone a disposición de los interesados, a través de la página web, la documentación en sus ediciones vigentes, necesaria para el proceso de certificación (Instrucciones Técnicas, Solicitudes de Certificación, Modelos de Apelaciones/Quejas y Tarifas de los Esquemas de Certificación).

Así mismo, los candidatos dispondrán de información sobre la fecha, centro, lugar y esquema de certificación en la página web de las Convocatorias de Examen.

La documentación y la información estarán al menos 10 días antes de las Convocatorias de Examen que sean de aplicación.

Por último, con el fin de evidenciar a las partes interesadas los profesionales certificados, en la página web se hará público el listado de personas certificadas el mismo día de la "Decisión de Certificación".

### **4.4 EXAMEN TEORICO**

#### **4.4.1 Composición, duración y procedimiento**

El examen teórico, preparado por CERTMETAL, consta de un test de selección entre varias respuestas en cada pregunta, la composición del test y su duración se muestra en la tabla nº1 de este apartado.

Durante la realización de los exámenes teóricos los aspirantes a las certificaciones IGA-IGB-IGC- APMR y APMR-AD podrán tener a su disposición el Reglamento de Gas y las normas UNE necesarias.

Los exámenes se custodian por el Dpto. de Calidad hasta el comienzo de la prueba teórica.

El candidato, antes de realizar las pruebas, rellenará los datos personales de los impresos de examen y presentará al examinador su carné de identidad, carné de conducir, pasaporte o certificado de residencia en vigor, para la verificación de datos; sin una identificación válida no podrá ser examinado. Asimismo, el examinador llevará puesta en lugar visible una tarjeta de identificación.

La generación del examen se realiza seleccionando las preguntas aleatoriamente de un banco de preguntas y respuestas clasificado por temas y categorías de certificación.

Una vez seleccionadas las preguntas se genera la plantilla con las respuestas y la plantilla para el candidato.

El Departamento de Calidad será el encargado de realizar el examen.

En la siguiente tabla se muestra la composición y duración para cada tipo de certificación en el caso de instaladores autorizados de gas IGA-IGB-IGC-APMR/AD

CAT.	EXAMEN TEÓRICO	TIEMPO MÁX.
<b>C</b>	10 Preguntas de Tecnología + 10 Preguntas de Normativa	<b>60 minutos</b>
<b>B</b>	15 Preguntas Tecnología + 15 Preguntas Normativa	<b>90 minutos</b>
<b>A</b>	20 Preguntas de Tecnología + 20 Preguntas de Normativa	<b>120 minutos</b>
<b>APMR</b>	30 preguntas	<b>90 minutos</b>
<b>APMR- AD</b>	40 preguntas	<b>120 minutos</b>

**Tabla nº1**

#### **4.2.2 Evaluación del Examen Teórico.**

En el test del examen teórico, las preguntas tendrán una sola respuesta correcta y se corregirán como correcta, error o en blanco. Las preguntas en la que el candidato marque más de una respuesta serán corregidas como error.

Las soluciones a las preguntas de los exámenes teóricos están basadas en las Especificaciones Técnicas de CERTMETAL conformes al "Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 919/2006)" y sus normas técnicas actualizadas (normas UNE), para todas las certificaciones.

Las soluciones a las cuestiones de los test se hayan grabadas en la base de datos después de haber sido revisadas por un Comité de Expertos Técnicos. En el "ANEXO I – Estructura Base de Preguntas GAS" se detallan las preguntas de la base de preguntas tipo test para cada una de competencias del "Anexo 1 y Anexo 2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-ICG 09" del "Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 919/2006)".

#### **4.2.3 Criterios de superación del examen teórico.**

La nota obtenida para cada uno de los temas será la siguiente:

$$\text{Nota} = \frac{n^{\circ} \text{ de respuestas correctas} - 0,25 \times n^{\circ} \text{ de errores}}{n^{\circ} \text{ total preguntas}} \times 10$$

Para la aplicación de la fórmula, no se consideran "errores" las respuestas en blanco. La nota mínima para aprobar el examen teórico es del 7.

## **4.3 EXAMEN PRÁCTICO.**

### **4.3.1 Objetivo del examen práctico**

El objetivo del examen práctico es evaluar la materialización de los conocimientos prácticos requeridos para cada tipo de certificación.

La evaluación contemplará la verificación durante el examen del seguimiento y respeto por el candidato de la metodología requerida para cada uno de los procesos de cada una de las diferentes certificaciones.

### **4.3.2 Equipos y material de examen práctico**

Los equipos y material de examen que utilicen, así como los instrumentos de medida deberán cumplir los requisitos indicados en la Instrucción I-10 "Homologación de Centros Colaboradores de CERTMETAL".

### **4.3.3 Procedimiento de examen práctico**

Antes de iniciar el examen el equipo examinador comprobará que se dispone de todos los aparatos necesarios para los exámenes convocados (Instrucción I-10 "Homologación de Centros Colaboradores de CERTMETAL").

El examinador deberá cumplimentar para cada sesión de exámenes los formatos FI-10-01 "EVALUACIÓN DE CENTROS" y FI-10-02 "EQUIPOS DISPONIBLES Y UTILIZADOS".

El número máximo de candidatos a examinar simultáneamente por un examinador será de cuatro para las pruebas prácticas de Módulo II en instaladores y para APMR y APMR-AD.

Para el caso del Módulo I de instaladores de gas, se considera que el número máximo que se puede llegar a examinar por un solo examinador es de 12 candidatos en función de las características físicas y técnicas del taller, que permitan que todos ellos realicen la prueba en el mismo lugar y sea controlable por el examinador estando todos los candidatos en el campo de visión del examinador sin que tenga que desplazarse fuera de la misma estancia.

El examinador entregará a los candidatos el formato FI-02-01 "PAUTAS PARA EL EXAMEN PRACTICO", solicitando aclaración de cualquier duda al respecto. Este documento será debidamente cumplimentado por el candidato indicando nombre, firma y fecha entregándolo al finalizar el examen al examinador.

En la certificación de Instaladores IGA, IGB, IGC para la realización del Módulo I (parte de la construcción de la probeta de soldadura), se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se entregará al candidato un esquema de la probeta a realizar. La probeta contendrá las soldaduras indicadas en la prueba correspondiente de la tabla nº 4 del apartado 4.3.4 "Contenidos del examen práctico".
- Para la certificación de Instaladores IGA, IGB, IGC, se les indicará mediante un dibujo la probeta a realizar según el método de soldadura que se ha de emplear para su construcción.
- Una vez asignada la probeta a realizar, se indicará al candidato dónde se encuentran los tubos y utillajes necesarios y se le entregarán los accesorios que incluye la probeta.
- El candidato deberá realizar individualmente la probeta de soldadura. En el caso de que el alumno no conozca el equipo de soldadura, se le indicará la forma de funcionamiento de éste.

Para la certificación de Instaladores IGA, IGB, IGC para la realización del Módulo II (Instalaciones, aparatos, pruebas y dispositivos de seguridad) se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el montaje de la prueba estanquidad, se le indicará al candidato una instalación tipo donde poder realizarla, se le informará del valor de la presión máxima de operación (MOP), de donde establecerá los parámetros de la prueba (presión y el tiempo).
- Para la certificación de Instaladores IG-A, además de realizar las 3 pruebas obligatorias el aspirante tendrá que elegir entre 2 sobres para seleccionar que prueba adicional ha de realizar. En el interior de uno de ellos se tendrá una papeleta indicando el nº 4-A (acometida interior) y en el otro el nº 5-A (armario de regulación), indicando que tipo de prueba le ha correspondido realizar.
- Para la certificación de Instaladores IC-B, además de realizar las 2 pruebas obligatorias el aspirante tendrá que elegir entre 3 sobres para seleccionar que prueba adicional ha de realizar. En el interior de uno de ellos se tendrá una papeleta indicando el nº 3-B (IRI), en otro el nº 4-B (conexión de aparatos) y en el otro el nº 5-B (armario de regulación) indicando que tipo de prueba le ha correspondido realizar.
- En cuanto al resto de las pruebas obligatorias que las diferentes certificaciones han de ir realizando, el examinador irá indicando en cada momento el orden en

que estas se irán realizando y suministrando al examinado la información técnica que le sea imprescindible para realizar dicha prueba.

En la certificación de APMR y APMR-AD para la realización de la parte práctica el examinador irá indicando en cada momento el orden y lugar en el que estas se irán realizando y suministrando al examinado la información técnica que le sea imprescindible para realizar dichas pruebas.

El examen práctico tendrá las pruebas con los contenidos indicados en las tablas nº 2 y nº 3 del apartado 4.3.4 "Contenidos del examen práctico".

Durante el examen práctico, el examinador procederá a puntuar y valorar los conocimientos del examinado en el proceso correspondiente según el tipo de certificación.

El examinador en ningún caso anunciará al examinado el paso siguiente a realizar, si éste supone la intervención del aspirante en el proceso de la prueba que esté realizando en ese momento.

En el caso producirse algún tipo de incidencia durante el examen, tales como abandonos y/o reclamaciones sobre las actuaciones del equipo examinador, el examinado deberá exponer por escrito tales circunstancias usando el formato FI-02-02 "HOJA DE INCIDENCIAS EN EXAMEN".

#### **4.3.4 Contenidos del examen práctico**

Las pruebas prácticas a realizar para los agentes de puesta en marcha, mantenimiento, reparación y adecuación de aparatos de gas, están contenidas en la siguiente tabla, debiendo realizar todas aquellas marcadas con la x en función del tipo de certificación a la que se opta; APMR o APMR-AD.



<b>Nº</b>	<b>Pruebas prácticas:</b>	<b>APMR</b>	<b>APMR AD</b>
1	Cálculo de potencias y desajuste de consumo de aparatos a gas	X	X
2	Comprobación de estanquidad y localización de fugas en aparatos de gas	X	X
3	Localización de elementos, comprobación de funcionamiento y detección de averías de aparatos tipo B y C	X	X
4	Análisis de los productos de la combustión y del CO ambiente	X	X
5	Comprobación y regulación de aparatos de cocción y vitrocerámicas de gas	X	X
6	Realización de adecuación de aparatos	NO	X

**Tabla nº 2**

Para la evaluación de la ejecución de las diferentes pruebas, el examinador utilizará el formato FI-02-05 "ACTA DE ANOMALIAS EN PRUEBAS DE AGENTES" donde marcará las anomalías detectadas en las que haya incurrido el aspirante.

Las pruebas prácticas a realizar para los instaladores de gas están contenidas en la siguiente tabla, debiendo realizar todas aquellas indicadas en función del tipo de certificación a la que se opta; IGA, IGB o IGC.

Pruebas prácticas:	IGA	IGB	IGC
<b>MODULO I:</b>			
Prueba nº1: soldadura en procedimiento eléctrico u oxiacetilénico en tubería de dos pulgadas de diámetro de acero y en posición horizontal.	SI A SORTEO	SI A SORTEO	NO
Prueba nº 2: realización de probeta en tubería y accesorio de cobre de 15 mm de diámetro consistente en cuatro soldaduras fuertes en codos de 90º, una soldadura fuerte en Te y una soldadura fuerte en entronque de latón.	SI A SORTEO	SI A SORTEO	NO
Prueba nº3: Realización de probeta en tubería y accesorio de cobre de 15 mm de diámetro consistente en cuatro soldaduras blandas en codos de 90º, una soldadura blanda en Te y una soldadura blanda en entronque de latón.	--	--	SI OBLIGATORIA
<b>MODULO II:</b>			
Prueba nº 1: Realización de una prueba de estanqueidad completa atendiendo a las premisas propuestas por el examinador con explicación del proceso completo de ejecución y resultados, con búsqueda y detección de fugas si fuera necesario.	SI OBLIGATORIA	SI OBLIGATORIA	SI OBLIGATORIA
Prueba nº 2: Prueba de análisis de la combustión sobre aparatos, con valoración de los resultados obtenidos.	SI OBLIGATORIA	SI OBLIGATORIA	SI OBLIGATORIA
Prueba nº 3: Identificación y determinación de funciones, de los elementos de un depósito fijo de GLP.	SI OBLIGATORIA	--	--
Prueba nº 4: Identificación y determinación de funciones, de los elementos de una Acometida interior enterrada (simulada)	SI A SORTEO	--	--
Prueba nº 5: Identificación y determinación de funciones, de los elementos de un armario de regulación.	SI A SORTEO	SI A SORTEO	--
Prueba nº 6: Identificación y determinación de funciones, de los elementos de una instalación receptora Individual	--	SI A SORTEO	SI OBLIGATORIA
Prueba nº 7: Identificación, selección y realización de conexión de diferentes tipos de aparatos.	--	SI A SORTEO	--

**Tabla nº 3**

Para la evaluación de la ejecución de las diferentes pruebas, el examinador utilizará el formato FI-02-04 "ACTA DE ANOMALIAS EN PRUEBAS DE INSTALADORES" donde marcará las anomalías detectadas en las que haya incurrido el aspirante.

## **b) Examen práctico IGA**

Este examen será convocado y realizado por el Servicio de Certificación de Personas CERTMETAL en las instalaciones de FEMPA o en un centro homologado por CERTMETAL y tendrá el contenido indicado en este mismo documento y en la Instrucción I-02 "PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSTALADORES DE GAS Y AGENTES DE PUESTA EN MARCHA DE APARATOS DE GAS" que son de carácter público.

El examen práctico se compone de dos módulos, que se deberán aprobar por separado:

Módulo I: Habilidades manuales prácticas consistente en la determinación de la pericia o habilidad profesional en el desarrollo de operaciones de soldadura, uniones, conexión de aparatos, etc.

El aspirante tendrá que realizar una sola de las 2 pruebas indicadas a continuación:

Prueba nº 1: soldadura en procedimiento eléctrico u oxiacetilénico en tubería de dos pulgadas de diámetro de acero y en posición horizontal.

Prueba nº 2: realización de probeta en tubería y accesorio de cobre de 15 mm de diámetro consistente en cuatro soldaduras fuertes en codos de 90º, una soldadura fuerte en Te y una soldadura fuerte en entronque de latón.;

Módulo II: Instalaciones, aparatos, pruebas y dispositivos de seguridad. El aspirante tendrá que realizar obligatoriamente las pruebas nº 1, 2 y 3 y mediante asignación aleatoria una de las otras 2 restantes (nº 4 o nº 5).

Prueba nº 1: Realización de una prueba de estanqueidad completa atendiendo a las premisas propuestas por el examinador con explicación del proceso completo de ejecución y resultados, con búsqueda y detección de fugas si fuera necesario.

Prueba nº 2: Prueba de análisis de la combustión sobre aparatos, con valoración de los resultados obtenidos.

Prueba nº 3: Identificación y determinación de funciones, de los elementos de un depósito fijo de GLP.

Prueba nº 4: Identificación y determinación de funciones, de los elementos de una acometida interior enterrada (simulada).

Prueba nº 5: Identificación y determinación de funciones, de los elementos de un armario de regulación.

El examinador estará presente en todo momento, cumplimentando la lista de comprobación de anomalías correspondientes a cada una de las pruebas, puntuando y valorando en base a lo indicado en la I-02 "PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSTALADORES DE GAS Y AGENTES DE PUESTA EN MARCHA DE APARATOS DE GAS", con el fin de emitir un informe personalizado, indicando la valoración de los conocimientos.

La realización de este tipo de pruebas se efectuará sobre instalaciones tipo simuladas ó paneles de instalaciones ajustados a las necesidades de cada una de ellas.

La decisión sobre certificación se tomará en base a las anomalías detectadas por el examinador como se indica en el apartado 4.4.

El número máximo de convocatorias permitido en el examen práctico será de tres, abonando para cada una de ellas el importe especificado en las tarifas vigentes.

Para optar a las nuevas convocatorias después de haberse agotado la tercera y última convocatoria deberá reiniciarse todo el proceso de certificación completo, satisfaciéndose el importe íntegro de la tarifa de certificación.

El examen teórico y el examen práctico se pueden aprobar por separado, no siendo condicionantes el uno del otro.

### **b) Examen práctico IGB**

Este examen será convocado y realizado por el Servicio de Certificación de Personas CERTMETAL en las instalaciones de FEMPA o en un centro homologado por CERTMETAL y tendrá el contenido indicado en este mismo documento y en la Instrucción I-02 "PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSTALADORES DE GAS Y AGENTES DE PUESTA EN MARCHA DE APARATOS DE GAS" que son de carácter público.

El examen práctico se compone de dos módulos, que se deberán aprobar por separado:

Módulo I: Habilidades manuales prácticas consistente en la determinación de la pericia o habilidad profesional en el desarrollo de operaciones de soldado, uniones, conexionado de aparatos, etc.

El aspirante tendrá que realizar una sola de las 2 pruebas indicadas a continuación:

Prueba nº 1: soldadura en procedimiento eléctrico u oxiacetilénico en tubería de dos pulgadas de diámetro de acero y en posición horizontal.

Prueba nº 2: realización de probeta en tubería y accesorio de cobre de 15 mm de diámetro consistente en cuatro soldaduras fuertes en codos de 90º, una soldadura fuerte en Te y una soldadura fuerte en entronque de latón.;

Módulo II: Instalaciones, aparatos, pruebas y dispositivos de seguridad. El aspirante tendrá que realizar obligatoriamente las pruebas nº 1 y 2, y mediante asignación aleatoria una de los otros 3 restantes (nº 5, nº 6 y nº 7).

Prueba nº 1: Realización de una prueba de estanqueidad completa atendiendo a las premisas propuestas por el examinador con explicación del proceso completo de ejecución y resultados, con búsqueda y detección de fugas si fuera necesario.

Prueba nº 2: Prueba de análisis de la combustión sobre aparatos, con valoración de los resultados obtenidos.

Prueba nº 5: Identificación y determinación de funciones, de los elementos de una instalación receptora Individual.

Prueba nº 6: Identificación, selección y realización de conexión de diferentes tipos de aparatos.

Prueba nº 7: Identificación y determinación de funciones, de los elementos de un armario de regulación.

El examinador estará presente en todo momento, cumplimentando la lista de comprobación de defectos correspondientes a cada una de las pruebas, puntuando y valorando en base a lo indicado en la Instrucción I-02 "PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSTALADORES DE GAS Y AGENTES DE PUESTA EN MARCHA DE APARATOS DE GAS", que es un documento de carácter público.

La realización de este tipo de pruebas se efectuará sobre instalaciones tipo simuladas o paneles de instalaciones ajustados a las necesidades de cada una de ellas.

La decisión sobre certificación se tomará en base a las anomalías detectadas por el examinador como se indica en el apartado 4.4.

El número máximo de convocatorias permitido en el examen práctico será de tres, abonando para cada una de ellas el importe especificado en las tarifas vigentes.

Para optar a las nuevas convocatorias después de haberse agotado la tercera y última convocatoria deberá reiniciarse todo el proceso de certificación completo, satisfaciéndose el importe íntegro de la tarifa de certificación.

El examen teórico y el examen práctico se pueden aprobar por separado, no siendo condicionantes el uno del otro.

## **b) Examen práctico IGC**

Este examen será convocado y realizado por el Servicio de Certificación de Personas CERTMETAL en las instalaciones de FEMPA o en un centro homologado por CERTMETAL y tendrá el contenido indicado en este mismo documento y en la Instrucción I-02 "PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSTALADORES DE GAS Y AGENTES DE PUESTA EN MARCHA DE APARATOS DE GAS" que son de carácter público.

El examen práctico se compone de dos módulos, que se deberán aprobar por separado:

Módulo I: Habilidades manuales prácticas consistente en la determinación de la pericia o habilidad profesional en el desarrollo de operaciones de soldadura, uniones, conexionado de aparatos, etc.

El aspirante tendrá que realizar:

Prueba nº 1: realización de probeta en tubería y accesorio de cobre de 15 mm de diámetro consistente en cuatro soldaduras fuertes en codos de 90º, una soldadura fuerte en Te y una soldadura fuerte en entronque de latón.;

Módulo II: Instalaciones, aparatos, pruebas y dispositivos de seguridad.

El aspirante tendrá que realizar obligatoriamente las siguientes pruebas:

Prueba nº 1: Realización de una prueba de estanqueidad completa atendiendo a las premisas propuestas por el examinador con explicación del proceso completo de ejecución y resultados, con búsqueda y detección de fugas si fuera necesario.

Prueba nº 2: Prueba de análisis de la combustión sobre aparatos, con valoración de los resultados obtenidos.

Prueba nº 6: Identificación y determinación de funciones, de los elementos de una instalación receptora Individual.

El examinador estará presente en todo momento, cumplimentando la lista de comprobación de defectos correspondientes a cada una de las pruebas, puntuando y valorando en base a lo indicado en la Instrucción I-02 "PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSTALADORES DE GAS Y AGENTES DE PUESTA EN MARCHA DE APARATOS DE GAS", que es un documento de carácter público.

La realización de este tipo de pruebas se efectuará sobre instalaciones tipo simuladas ó paneles de instalaciones ajustados a las necesidades de cada una de ellas.

La decisión sobre certificación se tomará en base a las anomalías detectadas por el examinador como se indica en el apartado 4.4.

El número máximo de convocatorias permitido en el examen práctico será de tres, abonando para cada una de ellas el importe especificado en las tarifas vigentes.

Para optar a las nuevas convocatorias después de haberse agotado la tercera y última convocatoria deberá reiniciarse todo el proceso de certificación completo, satisfaciéndose el importe íntegro de la tarifa de certificación.

El examen teórico y el examen práctico se pueden aprobar por separado, no siendo condicionantes el uno del otro.

### **b) Examen práctico APMR**

Este examen será convocado y realizado por el Servicio de Certificación de Personas CERTMETAL en las instalaciones de FEMPA o en un centro homologado por CERTMETAL y tendrá el contenido indicado en este mismo documento y en la Instrucción I-02 "PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSTALADORES DE GAS Y AGENTES DE PUESTA EN MARCHA DE APARATOS DE GAS" que son de carácter público.

El examen constará de varias pruebas, pero se aprobará en la valoración conjunta de todas ellas, donde el aspirante mostrará sus conocimientos y habilidades en las siguientes áreas:

- ✓ Cálculo de potencias y desajuste de consumo de aparatos a gas.
- ✓ Comprobación de estanquidad y localización de fugas en aparatos de gas.
- ✓ Localización de elementos, comprobación de funcionamiento y detección de averías de aparatos de gas tipo B y C.
- ✓ Análisis de los productos de la combustión.
- ✓ Comprobación y regulación de aparatos de cocción y vitrocerámica de gas.

El examinador estará presente en todo momento, cumplimentando la lista de comprobación de defectos correspondientes a cada una de las pruebas, puntuando y valorando en base a lo indicado en la Instrucción I-02 "PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSTALADORES DE GAS Y AGENTES DE PUESTA EN MARCHA DE APARATOS DE GAS", que es un documento de carácter público.

La realización de este tipo de pruebas se efectuará sobre instalaciones tipo simuladas ó paneles de instalaciones ajustados a las necesidades de cada una de ellas.

La decisión sobre certificación se tomará en base a las anomalías detectadas por el examinador como se indica en el apartado 4.4.

Para optar a las nuevas convocatorias después de haberse agotado la tercera y última convocatoria deberá reiniciarse todo el proceso de certificación completo, satisfaciéndose el importe íntegro de la tarifa de certificación.

El examen teórico y el examen práctico se pueden aprobar por separado, no siendo condicionantes el uno del otro.

### **b) Examen práctico APMR-AD**

Este examen será convocado y realizado por el Servicio de Certificación de Personas CERTMETAL en las instalaciones de FEMPA o en un centro homologado por CERTMETAL y tendrá el contenido indicado en este mismo documento y en la Instrucción I-02 "PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSTALADORES DE GAS Y AGENTES DE PUESTA EN MARCHA DE APARATOS DE GAS" que son de carácter público.

El examen constará de varias pruebas, pero se aprobará en la valoración conjunta de todas ellas, donde el aspirante mostrará sus conocimientos y habilidades en las siguientes áreas:

- ✓ Cálculo de potencias y desajuste de consumo de aparatos a gas.
- ✓ Comprobación de estanquidad y localización de fugas en aparatos de gas.
- ✓ Localización de elementos, comprobación de funcionamiento y detección de averías de aparatos de gas tipo B y C
- ✓ Análisis de los productos de la combustión.
- ✓ Comprobación y regulación de aparatos de cocción y vitrocerámica de gas.
- ✓ Adecuación de un aparato por cambio de familia de gas

El examinador estará presente en todo momento, cumplimentando la lista de comprobación de defectos correspondientes a cada una de las pruebas, puntuando y valorando en base a lo indicado en la Instrucción I-02 "PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INSTALADORES DE GAS Y AGENTES DE PUESTA EN MARCHA DE APARATOS DE GAS", que es un documento de carácter público.



Para la realización del proceso de adecuación de aparato, el examinador indicará al candidato, sobre qué aparato se ha de realizar. Así mismo el candidato dispondrá de las especificaciones técnicas de los aparatos para su consulta, que le serán proporcionadas por el examinador.

La realización de este tipo de pruebas se efectuará sobre instalaciones tipo simuladas ó paneles de instalaciones ajustados a las necesidades de cada una de ellas.

La decisión sobre certificación se tomará en base a las anomalías detectadas por el examinador como se indica en el apartado 4.4.

El número máximo de convocatorias permitido en el examen práctico será de tres, abonando para cada una de ellas el importe especificado en las tarifas vigentes.

Para optar a las nuevas convocatorias después de haberse agotado la tercera y última convocatoria deberá reiniciarse todo el proceso de certificación completo, satisfaciéndose el importe íntegro de la tarifa de certificación.

El examen teórico y el examen práctico se pueden aprobar por separado, no siendo condicionantes el uno del otro.

#### **4.3.5.5.3 Derechos de Inscripción.**

Los solicitantes deberán tener acreditado (mediante talón o resguardo de transferencia bancaria) el abono del importe de los derechos de examen, a cada una de las convocatorias que haya necesitado para superar todas las pruebas del examen, para poder tener derecho a recibir el certificado de cualificación. Si una vez superadas todas las pruebas no tuviesen acreditado el pago de estos derechos, la entidad de certificación no les emitirá el certificado de cualificación.

#### **4.3.5 Evaluación por detección de anomalías.**

Durante cada prueba del examen, el examinador ó equipo examinador procederá a cumplimentar el "ACTA DE ANOMALIAS EN PRUEBAS" del proceso y certificación correspondiente (soldadura blanda, por arco eléctrico, oxiacetilénicas, prueba de estanqueidad, aparatos de cocción, análisis de la combustión y CO ambiente, manejo de herramientas, etc.), FI-02-04 "ACTA DE ANOMALIAS EN PRUEBAS DE INSTALADORES" para instaladores y FI-02-05 "ACTA DE ANOMALIAS EN PRUEBAS DE AGENTES" para agentes de puesta en marcha.

Una vez el candidato inicie la prueba, la ejecución y resultados han de ser los correctos. En caso contrario, el examinador ó equipo examinador anotará las anomalías en el formato correspondiente.

#### **4.3.6 Calificación del Examen Práctico.**

La evaluación del examen práctico se llevará a cabo de diferente forma en función del tipo de certificación y para superar el examen práctico será necesario superar todas las pruebas prácticas.

##### **Instaladores de gas IGA, IGB e IGC**

Se valorará por el examinador aquellos aspectos operativos y de ejecución de las pruebas prácticas del examen que se consideran críticos para la correcta realización del examen práctico. El examinador registrará en el formato FI-02-04 "ACTA DE ANOMALIAS EN PRUEBAS DE INSTALADORES", las anomalías en que incurre el candidato durante el examen para cada prueba del examen práctico y dependiendo del alcance de la certificación. Cuando un candidato no realice una prueba, el examinador marcará la casilla de anomalía crítica "NO REALIZA LA PRUEBA" en esa prueba y esto supondrá la calificación de Suspenso-No apto en el examen práctico.

##### **Agentes de puesta en marcha APMR y APMR-AD**

Se valorará por el examinador aquellos aspectos operativos y de ejecución de las pruebas prácticas del examen que se consideran críticos para la correcta realización del examen práctico. El examinador registrará en el formato FI-02-05 "ACTA DE ANOMALIAS EN PRUEBAS DE AGENTES" las anomalías en que incurre el candidato durante el examen para cada prueba del examen práctico y dependiendo del alcance de la certificación, (comprobación de estanqueidad y localización de fugas, análisis de la combustión y de CO ambiente, comprobación de aparatos de cocción, realización de adecuación de aparatos, etc.). Cuando un candidato no realice una prueba, el examinador marcará la casilla de anomalía "NO REALIZA LA PRUEBA" en esa prueba y esto supondrá la calificación de Suspenso-No apto en el examen práctico.

#### **4.4 Decisión sobre la certificación.**

El/los examinador/es generan el expediente de evaluación (documentos asociados a la certificación), registrando los resultados de los exámenes teóricos/prácticos y el resto de documentación de examen. Tras la evaluación se envía al Director de Certificación.

El Director de Certificación es la persona encargada de analizar la documentación aportada por los examinadores, para decidir sobre la certificación del candidato, los resultados se registran en el formato FI-02-06 COMUNICADO DECISIÓN DE CERTIFICACIÓN, en el cual, tras revisar todas las cualificaciones los exámenes teóricos y prácticos, registra los resultados de los exámenes y cumple la casilla "Decisión Final". Por último, el Director de Certificación firma e indica la fecha en los formatos.

#### **4.4. TOMA DE DECISIONES DE CERTIFICACIÓN. EMISIÓN DE CERTIFICADOS**

En función del contenido del Informe de Evaluación emitido por el equipo examinador corresponde al Director de Certificación adoptar la decisión oportuna.

La superación de las diferentes partes de examen (examen teórico y examen práctico) se mantendrá durante un plazo de 18 meses y hasta un máximo de tres convocatorias.

La decisión adoptada podrá ser:

- **APTO:** Esta calificación implica la superación del examen teórico con la nota de 8 puntos como mínimo y del total del examen práctico sin haber cometido 3 anomalías en el conjunto del examen práctico (Módulo I y Módulo II) para las certificaciones IGA, IGB e IGC y no haber incurrido en ninguna anomalía crítica en el conjunto del examen práctico para las certificaciones APMR Y APMR-AD, con lo cual el Servicio de Certificación de Personas CERTMETAL tramitará la certificación. El Director de Certificación firmará el certificado correspondiente como confirmación de la decisión de otorgar la certificación.

-**NO APTO:** Esta calificación implica la no superación del examen teórico (no haber alcanzado la puntuación mínima de 7 y/o práctico (haber cometido 3 anomalías).

También comportará la calificación de NO APTO cuando un candidato en cualquier convocatoria de examen práctico no realice una prueba o supere el tiempo máximo; el examinador marcará la casilla de defecto crítico "NO REALIZA LA PRUEBA".

En caso de obtener calificación de NO APTO, el Servicio de Certificación de Personas de CERTMETAL no concederá la certificación.

## **4.5. VIGENCIA Y MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN.**

Para la certificación de instaladores de gas y para agentes de puesta en marcha inicialmente el Servicio de Certificación de Personas CERTMETAL, en base al informe final recibido, otorgará al solicitante un certificado según los modelos en vigor, con una vigencia de seis años, salvo que el instalador ó el agente de puesta en marcha sea sancionado tras recibir reclamaciones por defectos en las actuaciones que realicen, según lo establecido en el apartado 4.7 de este documento. Este periodo de vigencia comenzará a partir de la fecha de toma de decisión positiva del Director de Certificación.

Así mismo, la decisión de mantener o suspender cautelarmente, temporal o definitivamente la certificación del profesional está vinculada al análisis y evaluación de las reclamaciones o sanciones que reciba el profesional certificado. En este proceso intervienen tanto el Responsable de Reclamaciones como el Director de Certificación y la decisión final la toma el Comité de Dirección.

A cada instalador y agente de puesta en marcha certificado se le asignará un Código compuesto por letras identificativas del tipo de certificación y un número correlativo en función del orden de certificación, este código será intransferible y será utilizado en el futuro para su identificación.

## **4.6 RECERTIFICACIÓN**

### **4.6.1 Solicitud de recertificación**

El proceso de recertificación requiere que la persona certificada evidencie que cumple con las competencias objeto de certificación, y por ello se realizará en cualquiera de los siguientes casos:

- Caducidad de la certificación.
- Por pérdida de la condición de persona certificada como consecuencia de un proceso sancionado o derivada de reclamaciones por actuaciones incorrectas (ver apartados 4.5 y 4.7).
- Por imposibilidad del titular de seguir cumpliendo con las exigencias establecidas en su alcance (A solicitud de titular, evidencias contrastadas del no cumplimiento de las competencias objeto de certificación,...).
- A propuesta del Director de Certificación, por modificaciones sustanciales en el documento normativo que impidan desempeñar las competencias objeto de certificación, y con aprobación por parte del Comité de Esquema según lo descrito en el procedimiento P-10 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN.

El candidato interesado efectuará la solicitud de recertificación cumplimentando para ello el formato vigente FI-01-02 "Solicitud de Recertificación" y adjuntando la documentación requerida en el mismo. A través de dicha solicitud el candidato declara conocer el proceso de certificación, acepta someterse a las actividades de evaluación descritas en el presente procedimiento y detalla el alcance de la recertificación que solicita, y acepta las condiciones exigidas al personal certificado.

CERTMETAL notificará a la persona certificada, antes del período de vigencia de su certificación, mediante un comunicado dirigido a la dirección de correo electrónico que conste en la base de datos, solicitando la siguiente documentación:

- FI-01-02 "Solicitud de Recertificación" cumplimentada.
- Fotocopia de DNI, pasaporte o permiso de trabajo o residencia, en vigor.
- Justificante de los trabajos realizados de acuerdo con la certificación. Los trabajos realizados se justificarán mediante documentos que reflejen la intervención de la persona certificada con su nombre, firma o número de certificado. En caso de trabajar en una empresa instaladora se podrá justificar con un listado de los trabajos realizados y un certificado de empresa con el correspondiente sello y firma de la empresa.
- Compromiso de seguir el código ético y declaración realizada por el certificado en la que acredita no haber recibido ninguna sanción, ni suspensión por parte de la Administración.
- Justificante del Pago de las Tasas Vigente.

En el caso de que la persona certificada no complete el proceso de certificación, la solicitud no contenga la información necesaria o no adjunte toda la documentación requerida y con el objeto de que el solicitante pueda, resolver esta situación, se le enviará una comunicación indicándole el plazo de presentación y la documentación pendiente de recibir, indicándole que, si no está resuelto el proceso de recertificación, en ese plazo, se le suspenderá la certificación.

#### **4.6.1.1 Proceso de recertificación**

Cada seis años todos los profesionales que estén en posesión de la certificación, deberán proceder a la renovación de su certificado.

La no recepción por el interesado del comunicado del *Servicio de Certificación de Personas* CERTMETAL informando del final del período de vigencia de la certificación no eximirá del cumplimiento de lo indicado en este apartado.

Para los profesionales certificados como instaladores autorizados de gas, deberán

1º) Presentar toda la documentación requerida en **4.6.1 Solicitud de recertificación**. En el apartado "Justificante de los trabajos realizados de acuerdo con la certificación", se deberá presentar ante CERTMETAL:

- Justificación de haber realizado, como mínimo, 3 intervenciones (instalaciones, adecuaciones o reparaciones y/o adecuaciones) en el último año, o bien 10 intervenciones durante el período de vigencia del certificado que se desea renovar. La justificación se realizará mediante los documentos o pruebas que se consideren acreditativos de la actuación (Boletines de Gas, Partes de Trabajo, Facturas,...).
- En caso de trabajar en una empresa, se podrá justificar con un listado de los trabajos realizados o certificado de empresa con el correspondiente sello y firma de la empresa. En el caso de que la empresa haya desaparecido, deberá presentar cualquier medio de prueba oficial que demuestre el ejercicio de la actividad (Contrato de trabajo, nóminas, certificado de empresa de finalización, etc.).

2º) En caso de sufrir modificaciones sustanciales en Esquema de Certificación, los candidatos deberán superar una prueba específica que se diseña para el proceso de recertificación según lo establecido en **4.6.1.2**.

#### **4.6.1.2 Examen específico**

CERTMETAL diseña una prueba específica en caso de que la normativa establezca nuevas competencias desde el periodo de evaluación inicial, por lo que esta prueba sirve para verificar que la persona certificada dispone de estas competencias.

En este caso, se podrá establecer una prueba teórica específica o una prueba práctica, para el proceso de recertificación se puede realizar de forma presencial o mediante métodos en remoto. Si el proceso es en remoto, antes de iniciar el proceso de recertificación el candidato debe aceptar las condiciones descritas el Anexo III de la Solicitud de recertificación que describe las Condiciones para realizar la prueba teórica en remoto a través de medios electrónicos.

La prueba de examen específica en modalidad en remoto se realiza según la I-16 Instrucción técnica para la utilización de los métodos de recertificación en remoto en vigor. Los resultados se registran en el formato FI-01-11 Prueba de Recertificación

#### **4.6.1.3 Decisión de recertificación**

Una vez analizada la documentación justificativa por parte de CERTMETAL e indagando conjuntamente con el Responsable de Reclamaciones en el historial del profesional, si cumple los requisitos de experiencia durante el periodo certificado,

no ha sido sancionado por la administración ni se tiene constancia de una reclamación crítica, el Director de Certificación expedirá un nuevo certificado con validez de otros cinco años. La fecha de inicio de la nueva certificación será la fecha de vencimiento de la antigua.

En los casos en los que el profesional certificado no evidencie el cumplimiento de los requisitos se procederá de la siguiente manera:

- Si profesional certificado no acredita la experiencia deberá realizar de nuevo la certificación.
- Contar con sanciones de la administración o reclamaciones, en este caso CERTMETAL evaluará el expediente y podrá suspender la certificación o aplicar las sanciones del punto 4.9.

## **4.7. RECLAMACIONES, APELACIONES Y RECURSOS**

### **4.7.1 Reclamaciones o quejas**

CERTMETAL ha contemplado un sistema de análisis y resolución de reclamaciones y quejas referentes a actuaciones indebidas del personal certificado tal y como se describe en su Manual de la Calidad.

Asimismo, cualquier afectado que desee presentar algún tipo de queja o reclamación deberá dirigirla al Director de Certificación o al Responsable de Calidad del Servicio de Certificación de Personas CERTMETAL y será convenientemente atendido por el Organismo de Certificación.

El sistema de tratamiento de reclamaciones será el establecido en el procedimiento *P-08 Gestión de apelaciones, quejas y reclamaciones*. La decisión adoptada será comunicada por escrito al implicado por el Director de Certificación o el Responsable de Calidad.

### **4.7.2 Apelaciones o Recursos**

Para todas aquellas decisiones en materia de certificación adoptadas por el Organismo de Certificación (concesión de certificación inicial, renovación o sanciones) el profesional afectado podrá presentar por escrito apelación o recurso contra las mismas dirigidas al Director de Certificación y/o Responsable de Reclamaciones, quienes lo trasladará al Comité de Dirección.

El sistema de tratamiento de las apelaciones o recursos será el establecido en el procedimiento *P-08 Gestión de apelaciones, quejas y reclamaciones*. La decisión adoptada será comunicada por escrito al implicado por el Director de Certificación



y/o el Responsable de Reclamaciones y al Comité de Dirección en su próxima reunión.

#### **4.8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PROFESIONALES CERTIFICADOS**

Los profesionales certificados tendrán derecho a:

- Hacer uso de los certificados de cualificación profesionales para el desarrollo de su actividad profesional.
- Participar en las actividades desarrolladas por CERTMETAL en los términos y condiciones que establezca el Organismo de Certificación.
- Beneficiarse de cuantas actividades de divulgación y promoción lleve a cabo el Organismo de Certificación referentes a los profesionales de inspección certificados.

Los profesionales certificados vendrán obligados a:

- Cumplir con las obligaciones económicas derivadas de la certificación.
- Actuar en su ámbito profesional con la debida competencia técnica, velando por el mantenimiento del prestigio de la certificación concedida.
- Colaborar con el Organismo de Certificación en las actividades de supervisión de su actuación necesarias para el mantenimiento de la certificación.
- Informar al Organismo de Certificación sobre cualquier situación profesional que pudiera afectar al alcance de la certificación concedida, incluyendo los posibles cambios de Empresa.
- No usar el certificado del Organismo de Certificación para usos diferentes que los del reconocimiento de una certificación solicitada para la realización de instalaciones de gas y actividades sobre aparatos de gas en función del tipo de certificación.
- Dado que el logo CERTMETAL es propiedad de la Federación de Empresarios del Metal de Alicante, se prohíbe expresamente su utilización en cualquier otro uso que no sea el indicado en el punto anterior y en cualquier otro documento que no sea el certificado emitido por el organismo de certificación.
- Conocer que, las referencias inadecuadas a la certificación ó el uso engañoso de los certificados y marcas ó logotipos de la entidad de certificación supondrán la retirada de la certificación, publicar la infracción y si correspondiese, emprender acciones legales al respecto.
- Mantener un registro de las reclamaciones recibidas al objeto de su trabajo como instalador certificado ó agente de puesta en marcha certificado. Copia de este registro deberá ser presentado con la solicitud de recertificación.
- Devolver el certificado en caso de retirada de la certificación.

El incumplimiento de las obligaciones descritas podrá también suponer el inicio del Procedimiento sancionador descrito a continuación.



#### **4.9. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL CERTIFICADO. SANCIONES.**

Las personas certificadas se comprometen a cumplir con el código ético de CERTMETAL (firma el compromiso en la Solicitud de Certificación), el cual se encuentra publicado en la Web.

El hecho de que un técnico de una Empresa Distribuidora o Comercializadora de Gas, personal de control de calidad, personal de la administración, o cualquier cliente del personal certificado, detecte un instalador o agente de puesta en marcha con su certificación vencida y realizando actividades en nombre de esta certificación comportará la apertura de un expediente sancionador por parte de CERTMETAL.

La realización de malas prácticas y el cometer errores o defectos que afecten a la calidad del trabajo realizado por el personal certificado, que sea detectado por la Empresa Distribuidora o Comercializadora de Gas, personal de control de calidad, personal de la administración, cualquier cliente del personal certificado ó para el que trabaje el personal certificado, serán comunicados a la Entidad de Certificación mediante el modelo FI-01-09 PARTE DE INCIDENCIAS, debidamente cumplimentado.

No se aceptarán Partes de incidencias comunicados con posterioridad a tres meses de la fecha de detección del defecto, entendiéndose por fecha de detección aquella en la que se verifica por parte del solicitante de sanción que el defecto es atribuible al instalador ó agente de puesta en marcha. El modelo FI-01-09 PARTE DE INCIDENCIAS está a disposición de cualquier persona interesada.

El Director de Certificación del Servicio de Certificación de Personas CERTMETAL, enviará copia de la reclamación al interesado y a su compañía contratista si procede, permitiendo un plazo de 15 días para enviar alegaciones.

Posteriormente, si no reciben alegaciones por parte del interesado y en función del informe recibido, decidirá la sanción definitiva en base a los siguientes criterios:

##### **a) INCIDENCIAS CRÍTICAS.**

- 1ª INCIDENCIA: Registro en base de datos y aviso. El contador de incidencias se pone a cero tras 2 años sin defectos.
- 1ª INCIDENCIA con varias incidencias en una 1 instalación receptora ú obra de gas para instaladores y un aparato para agentes de puesta en marcha. Retirada del certificado y aumento de 0,5 puntos en la nota de aprobado del examen teórico. Tras la nueva certificación el contador se pone a cero si no se provocan incidencias en 1 año.
- 2ª INCIDENCIA con el contador de incidencias no puesto a cero. Retirada del certificado y aumento de 0,5 puntos en la nota de aprobado del examen

teórico, Tras la nueva certificación el contador se pone a cero si no se provocan incidencias en 1 año.

- 3ª INCIDENCIA con el contador no puesto a cero. Retirada del certificado y aumento de 0,5 puntos en la nota de aprobado del examen teórico. El instalador ó agente de puesta en marcha no podrá acceder a la nueva certificación en el período de un año. Tras la nueva certificación el contador se pone a cero si no se provocan incidencias en 1 año.

b) INCIDENCIAS MAYORES.

- Registro en la base de datos de CERTMETAL y aviso al interesado.
- Al acumularse 2 INCIDENCIAS MAYORES se procederá de igual forma que para el caso de una INCIDENCIA CRÍTICA.

c) INCIDENCIAS MENORES.

- Registro en la base de datos de CERTMETAL y aviso al interesado.
- Al acumularse 2 INCIDENCIAS MENORES se procederá de igual forma que para el caso de una INCIDENCIA MAYOR.

Se consideran incidencias críticas, mayores o menores para el caso de Instaladores de Gas y/o Agentes de Puesta en Marcha, Mantenimiento, Reparación y Adecuación de aparatos de gas, las indicados en FI-01-08 CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN DE INCIDENCIAS.

Todas aquellas decisiones mencionadas con anterioridad en este apartado, que comporten la retirada del certificado para el caso de los instaladores autorizados de gas, conllevarán por parte del Servicio de Certificación de Personas CERTMETAL, la realización de una comunicación de este hecho al Órgano Competente de las Comunidades Autónomas para que inicien los trámites sancionadores que tengan establecidos.

En el caso de recibir alegaciones por parte del imputado, el Director de Certificación entregara toda la documentación al Responsable de Reclamaciones.

En cualquier caso, la decisión deberá ser comunicada al interesado quien podrá efectuar las alegaciones o recursos que entienda oportunos contra la decisión sancionadora (ver apartado 4.7.2). Dicha decisión será comunicada al Comité de Dirección en su siguiente reunión.

Dado que los certificados son propiedad del Organismo de Certificación, en caso de sanción (suspensión temporal o retirada definitiva de la certificación en los plazos establecidos en el punto 5. Apartado 3), será necesaria su devolución de los mismos por parte del profesional al Organismo.

La no devolución del certificado en el plazo establecido o la no colaboración en las actividades de supervisión para el mantenimiento de la certificación son causas directas de suspensión definitiva de la certificación. En estos casos el Organismo de Certificación se reserva el derecho de aceptar una nueva solicitud por parte del profesional sancionado.

#### **4.10. INFORMACIÓN SOBRE PERSONAS CERTIFICADAS**

CERTMETAL mantiene actualizado un listado de los profesionales que se encuentran certificados. Este listado contendrá como mínimo el nombre y apellidos, el tipo y número de certificación y la fecha de caducidad. El listado está disponible para cualquier persona interesada.

#### **4.11. CONFIDENCIALIDAD**

CERTMETAL ha establecido las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de la información a que tenga acceso en el desarrollo de su actividad de certificación.

Dichas medidas se describen en los "Códigos de Conducta" para asegurar la confidencialidad de la información cuyas medidas afectan tanto a las personas del organismo como a las personas contratadas para actividades concretas (p.e. examinadores).

En particular se prestará especial cuidado en mantener absoluta confidencialidad sobre los resultados de los procesos de evaluación (exámenes) con el fin de no perjudicar en ningún momento a los candidatos a la certificación.

## **5. SUSPENSIÓN Y RETIRADA DE LA CERTIFICACIÓN**

La entidad de certificación procederá a la suspensión y posteriormente la retirada del certificado en los siguientes casos:

1. La persona certificada por CERTMETAL deberá realizar la reevaluación de la certificación según lo establecido en el punto 4.6 RECERTIFICACIÓN. Una vez cumplido el periodo de validez, la persona certificada que no ha formalizado la recertificación, se procederá a la retirada de la certificación, por lo que perderá toda posibilidad de renovar el certificado y deberá iniciar de nuevo todo el proceso de certificación.
2. En caso de modificación sustancial de las condiciones básicas que dieron lugar a la certificación o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 4.8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PROFESIONALES CERTIFICADOS y las firmadas en FI-01-01 SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN o FI-01-02 SOLICITUD DE RECERTIFICACIÓN. En caso de incumpliendo CERTMETAL procederá a la suspensión provisional durante un periodo de 6 meses, y pasado este periodo si no se ha resuelto las incidencias de procederá a la retirada de la certificación.
3. La persona certificada por CERTMETAL que realice malas prácticas y cometa errores o defectos que afecten a la calidad del trabajo según lo establecido en el punto 4.9 CODIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL CERTIFICADO. SANCIONES. En caso de incumpliendo CERTMETAL procederá a la suspensión provisional durante un periodo de 6 meses, y pasado este periodo si no se ha resuelto las incidencias de procederá a la retirada de la certificación.

## 6. REGISTROS

Los registros asociados al presente procedimiento se generan completando todos y cada uno de los campos de los formatos:

- FI-01-01 Solicitud de Certificación
- FI-01-02 Solicitud de Recertificación
- FI-01-03 CERTIFICADO IGA
- FI-01-04 CERTIFICADO IGB
- FI-01-05 CERTIFICADO IGC
- FI-01-06 CERTIFICADO APMR
- FI-01-07 CERTIFICADO APMR-AD
- FI-01-08 Criterios de categorización de incidencias
- FI-01-09 Parte de incidencias
- FI-01-10 Tarifas
- FI-01-11 Prueba de Recertificación
- FI-02-01 PAUTAS PARA EL EXAMEN PRACTICO
- FI-02-02 HOJA DE INCIDENCIAS EN EXAMEN
- FI-02-04 ACTA DE ANOMALIAS EN PRUEBAS DE INSTALADORES.
- FI-02-05 ACTA DE ANOMALIAS EN PRUEBAS DE AGENTES.
- FI-02-06 COMUNICADO DECISIÓN DE CERTIFICACIÓN
- FI-02-08 HOJA DE RESPUESTAS DEL EXAMEN TEÓRICO.
- "ANEXO I – Estructura Base de Preguntas GAS"

Todos los registros son almacenados de forma segura y confidencial de forma indefinida siendo el Responsable de Calidad el encargado de su archivo y custodia.